

Locador Retiene Llaves Para Ingresar Ante Emergencias A La Finca

LOCADOR RETIENE LLAVES PARA INGRESAR ANTE EMERGENCIAS A LA FINCA.__ ... **CLÁUSULA ... LLAVES PARA INGRESO EMERGENCIAL.** 1- El LOCADOR podrá ingresar a la finca locada, cuando por abandono, averías o deterioros graves, daño intencional, derrumbes, filtraciones, incendio, inundación, intrusión, robo, usurpación y en general por cualesquiera emergencias, hubiere peligro de mayores daños por demoras en tomar medidas urgentes. 2- Se depositará una copia del juego de «llaves» de las puertas ... de la finca locada, en la escribanía ... y podrá retirarlas el LOCADOR o quien éste autorice, dejando constancia de la hora, fecha y causa. 3- Cuando el LOCATARIO cambiare la combinación de la cerradura, deberá consignar en la escribanía en las ... (...) horas, un juego de las nuevas llaves.